

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO
Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO PUERTO GALA
SECTOR F, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS
IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VALPARAÍSO, **lunes, 14 de octubre de 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **02261/2024**

V I S T O: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada ***Puerto Gala Sector F, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo***, presentada por la Sociedad Servicios Acuícolas Fredy Subiabre y otros SUBMAR Limitada, contenida en el expediente C.P. N° 11.739/2024; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-4.070/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 1.194/2024, de fecha 27 de septiembre de 2024; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el D.E. N° 336 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el D.E. N° 123 de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, la Sociedad Servicios Acuícolas Fredy Subiabre y otros SUBMAR Limitada, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado ***Puerto Gala Sector F, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo***, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta de plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (D.P.) N° 1.194/2024, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta de plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Sociedad Servicios Acuícolas Fredy Subiabre y otros SUBMAR Limitada, R.U.T. N° 76.295.623-3, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90.355, de fecha 15 de diciembre de 2014, casillas de correo electrónico para efectos de las notificaciones fredysubiabrealvarez@gmail.com y ariel.vicencio@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Puerto Gala, Sector F, Región de Aysén del General Carlos del Campo*, individualizada en el artículo 1° numeral 15.- del Decreto Exento N° 336 de 2003, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos setenta y dos horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/GBS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20883450&hash=1958e>

Página 2 de 2